Presidencia

del

Senado de la Nación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

# DP- 0261/16 Buenos Aires, 01 JUN 2016

#### VISTO:

El DP-553/04, la RSA-332/04, la Resolución DR-1388/02, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el DP-553/04 se encomendó a la Secretaría Administrativa de este H. Senado la elaboración de la reglamentación para los Contratos de Locación de Servicios, y se estableció el modelo de Contrato a utilizar en el ámbito del H. Senado de la Nación.

Que, mediante la RSA-332/04, se aprobó el circuito administrativo para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.

Que, resulta necesario revisar el procedimiento administrativo y el circuito de documentación para la confección y posterior pago de los Contratos de Locación de Servicios, que celebren los Señores Senadores de este H. Senado de la Nación.

Que, en atención a la experiencia acumulada se ha dispuesto la realización de modificaciones que redundarán en una mayor eficacia y eficiencia sin resignar los controles pertinentes que garantizan la transparencia en la gestión, incorporando la certificación de los servicios prestados y la evaluación de tareas según los términos contractuales.

Que, en este contexto, resulta necesario facultar a los Señores Senadores a celebrar contratos de locación de servicios, dentro del límite de módulos asignados.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

# DP-0261/16

Que, el presente se dicta conforme a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

#### POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

#### LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Reglamento para la celebración de Contratos de Locación de Servicios solicitados por los Señores Senadores de la Nación, que obra como ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Los contratos de locación de servicios oportunamente autorizados en el marco del DP-553/04 y la RSA-332/04, mantendrán su vigencia hasta su finalización.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase para el trámite interno de los Contratos de Locación de Servicios celebrados por los Señores Senadores, el circuito administrativo que se detalla como ANEXO II del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébese el modelo de Contrato de Locación de Servicios de aplicación al régimen establecido por el ARTICULO 1° y ARTICULO 3°, que obra como ANEXO III del presente.

ARTÍCULO 5°.- Apruébense los formularios de las diferentes etapas del circuito, que conforman el ANEXO IV del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

# REGLAMENTOPARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS POR LOS SEÑORES SENADORES DE LA NACIÓN.

ARTICULO 1º: Facúltese a los Señores Senadores de este H. Senado de la Nación, a celebrar contratos de locación de servicios a fin de llevar a cabo su labor legislativa. Los contratados podrán ser afectados al Cuerpo de Asesores de Comisión o al Despacho del Señor Senador, ello de conformidad a la cantidad de módulos disponibles que posea el Legislador solicitante. Cuando se utilice la modalidad de contrato de locación de servicios, las partes podrán pactar un adicional de hasta un 20% sobre el valor de los módulos correspondientes.

Las contrataciones que se realicen tendrán por objeto la prestación deservicios técnicos y/o profesionales.

ARTICULO 2°: La relación de las partesse regirá por la disposiciones de este régimen, por la normas que se dicten en su consecuencia y por los contratos que a tal efecto se celebren, de acuerdo al modelo de Contrato que obra como Anexo III del presente régimen.

ARTICULO 3°: Los autorizadosa celebrar la contratación son los responsables de:

- la Mesa de Entradas de a) Remitir Secretaría Administrativa de este H. Senado, al menos con (TREINTA) días de anticipación al comienzo de la vigencia prestaciones de servicios por locación, formularios de solicitud de locación de servicios, según modelo que obra como Anexo IV, y los correspondientes contratos firmados.
- b) Verificar los datos y antecedentes de los contratados.
- c) Comprobar el cumplimiento de los requisitos que los contratos de locación de servicios prestados a título personal deben cumplir de acuerdo al presente.
- d) Constatar su ejecución y el cumplimiento de los objetivos dentro de los plazos previstos.



## DP- 0261/16

e) Confeccionar las certificaciones de servicios que obran como Anexo IV.

## ARTICULO 4°:Los contratos deberán fijar:

- a) El objeto de la contratación.
- b) Los honorarios convenidos y su forma de pago.
- c) La modalidad y lugar de la prestación de servicios.
- d) El plazo de duración del contrato.
- e) Una cláusula de rescisión en favor de este H. Senado de la Nación.

ARTICULO 5°:El plazo de duración de los contratos será de hasta 6 (SEIS) meses, no pudiendo extenderse más allá del día 31 de diciembre del año en que se dé inicio el contrato. Asimismo, entran en vigencia el día 1 de cada mes y concluyen el día 30 o 31, según corresponda.

El Secretario Administrativo podrá excepcionalmente autorizar la contratación por un plazo distinto al señalado anteriormente.

El contratado percibirá mensualmente como contraprestación por sus servicios el valor equivalente a una suma entre 138 y 845 módulos.

#### ARTICULO 6°: El personal contratado deberá:

- a) Acreditar su número de CUIT; su condición ante el Impuesto al Valor Agregado y la situación que revisten con respecto a los Ingresos Brutos.
- b) Confeccionar las facturas conforme lo dispuesto por la AFIP-DGI, las cuales estarán sujetas al Régimen de Retención de Ganancias vigente.
- c) Declarar que:
  - 1) Su desempeño es independiente y autónomo y por lo tanto corren por su cuenta las obligaciones previsionales y fiscales derivadas de las leyes vigentes en la materia.
  - 2) Deslinda a este H. Senado de la Nación de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas y de cualquier clase de seguros.



# DP-0261/16

3) Se encuentran conforme a derecho en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones impositivas derivadas de la presente relación contractual.

El personal contratado no estará exento del pago de ningún impuesto en virtud del contrato de locación en cuestión, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de lasobligaciones impositivas que graven las sumas recibidas en virtud de este contrato, librando expresamente al Senado de la Nación de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

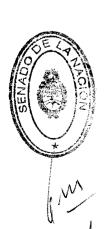
ARTICULO 7°: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

comunicar Elcontratado podrá а no persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución obligaciones emanadas del contrato, salvo que así lo requiera cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después de vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

ARTICULO 8°:El personal sujeto al presente Régimen carece de estabilidad. Cada una de las partes podrá denunciar la rescisión del contrato en cualquier momento, notificando a la contraparte con una anticipación no inferior a treinta (30) días. La rescisión del contrato por parte del Senado operara de pleno derecho con la sola comunicación en forma fehaciente al contratado, sin necesidad de justificación de causa y sin ninguna concesión de derecho a indemnización o compensación alguna en favor del contratado.

El contratado deberá prestar servicios hasta la completa finalización del periodo antes citado.



ANEXO II

#### CIRCUITO ADMINISTRATIVO.

La sustanciación de expediente de contrato de locación tiene el carácter de urgente, por lo cual la actuación debe ser diligenciada por cada Dependencia dentro del plazo máximo de 3 días hábiles y con prioridad sobre cualquier otra que no tenga esa calificación o la de muy urgente.

- 1.- RESPONSABLES AUTORIZADOS: los responsables autorizados a efectuar contrataciones conforme al "Reglamento" (ANEXOI) confeccionan el formulario de solicitud de locación de servicios (ANEXO IV) y lo remite a la Dirección General de Recursos Humanos mediante una carpeta contenedora. Dicho formulario debe ser firmado y sellado por el responsable.
- 2.-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS: recibe el formulario de solicitudy verifica que no exceda límite establecido y disponibilidad de módulos del solicitante. Remite nuevamente las actuaciones al solicitante.
- 3.- RESPONSABLES AUTORIZADOS: aprobado el formulario de solicitud, lo presenta junto con los correspondientes contratos firmadosante la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho, al menos 30 (TREINTA) días antes al comienzo de la vigencia de las prestaciones de servicios.

En el supuesto de recisiones, cambio de plazos de duración o monto de los contratos se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en el párrafo precedente.

4.-DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO: recibe de cada dependencia los respectivas formularios y contratos firmados, y procederá a caratular las actuaciones, efectuar copia certificada de los contratos, archivando el original y remite las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos.



(M'

# DP-0261/16

5.- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS: recibe los formularios y contratos firmados, y procede a verificar en el formulario de solicitud de locación de servicios los requisitos formales de su confección, fechas del periodo a contratar y que el importe no exceda el límite establecido.

Remite las actuaciones a la Dirección Legal y Técnica.

- **6.- DIRECCION LEGAL Y TECNICA:**Certifica el efectivo cumplimiento de los requisitos de fondo y forma para su posterior remisión a la Secretaría Administrativa.
- 7.- SECRETARIA ADMINISTRATIVA: toma conocimiento de las actuaciones y ordena el pago de los contratos de locación de servicios, remite las actuaciones a la Dirección General de Administración.
- 8.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: toma conocimiento y reserva las actuaciones a fin de efectivizar los pagos cuando corresponda.
- 9.-RESPONSABLES AUTORIZADOS: confecciona las certificaciones de servicios conforme el modelo del ANEXO IV, y las remitirá junto con las facturas a la Dirección General de Administración, hasta el último día hábil del mes en curso.

Si se trata del primer mes del contrato debe adjuntar copia de D.N.I., inscripción ante la A.F.I.P., inscripción a Ingresos Brutos y Título profesional -de corresponder-, constancia de pago de monotributo -de corresponder-.

10.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: recibe las certificaciones de servicios junto con las facturas emitidas, y previo control sobre los documentos detallados, procede a su pago.

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al día del mes
dedel año(dos mil) se celebra el presente
contrato de locación de servicios entre el Honorable Senado
de la Nación, representada en este acto por el Señor/a
, con Documento Nacional de Identidad N $^{\circ}$ en su
carácter de, constituyendo domicilio en la calle
Hipólito Yrigoyen Nº 1849 de esta Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, por una parte; y el/la Señor/Señora
domiciliado/a en CABA, con Documento
Nacional de Identidad N $^{\circ}$ quien declara ser mayor de
edad, de estado civil por la otra, se conviene en
celebrar el presente contrato de locación de servicios en un
todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que
sequidamente se enuncian:

#### 1.- OBJETO

#### 2.- PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:-----

- a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.-----
- b) El contratado, se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales; debiendo velar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.-----
- c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de



# DP-0261/16

los términos de la referencia y las disposiciones legales que rigen su contratación.-----

- d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el contratado, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.-----
- e) El contratado desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Concomitantemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante en los juicios, reclamos, demandas responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del contratado en el cumplimiento cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.-----------
- f) La contratante no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.----
- g) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas al contratante.----

#### 3.- DURACION DEL CONTRATO

	de	el me	s		de	20								-
par	tir	del	día	10	del	mes	de	•••••	de	20	hast	a el	dí	a
E1	pres	sente	con	tra	to t	endrá	vi	lgencia	de	(	)	mes/	es	а

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.------



# DP-0261/16

#### 4.- RETRIBUCION

#### 5. - APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS

El contratado manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional como ......., bajo el  $N^{\circ}$  ....... en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declara que sus actuaciones son independientes y autónomas, comprendida en las disposiciones de la Ley  $N^{\circ}$  24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicables.-------

## 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir del Honorable Senado de la Nación ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

#### 7.- INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es *intuitu personae*, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.---

### 8.- RESCISION

Cada una de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato notificando por escrito a la otra parte con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días. La rescisión del contrato por parte del H. Senado operará de pleno derecho con la sola comunicación fehaciente dada por escrito al contratado y procederá sin



4

# DP-0261/16

expresión de causa y sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna en favor del contratado.-----

#### 9.- DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.---

#### 10.- INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.-----

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después de vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.----

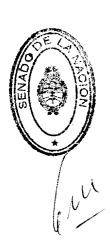
#### 11.- OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas percibidas en el presente contrato liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

### 12.- COMPETENCIA

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las presentes actuaciones del contrato, las partes convienen que será competente el fuero Contencioso Administrativo Federal.---

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut supra indicada.-----



# SOLICITUD DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Mor												
Inicio	11	11	11	/ /	//	/ /	/ /	//	//	//	//	` `
Duración del Contrato												
Tareas												
Domicilio												
C.U.I.T.												
Apellido y Nombre												





Fecha: / /

Dependencia solicitante:

# Senado de la Nación DP-0261/16 Honorable



# CERTIFICACION DE SERVICIOS

Fecha: / /

DATOS PERSONALES Apellido:			
Nombres: C.U.I.T. Nº:			
EVALUACION DE LA	PRESTACIÓN		
Muy Buena O	Buena O	Regular O	Mala O
_	_	-	
	condición deorestación de servicios corres		
CERTIFICO en mi			
<b>CERTIFICO</b> en mi cumplimentado la p			